



*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4 B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELEFAX 852 6155*

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE ZIPAQUIRA**

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES -DIVORCIO – MATRIMONIO
CATOLICO
RADICADO: 201800442
DEMANDANTE: NIDIA ROCÍO ORDOÑEZ ENCISO.
DEMANDADA: HENRY ALFONSO MONTOYA AGUDELO.

A los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de trámite, dentro del proceso de la referencia, la señora Juez primera de Familia de Zipaquirá., se constituyó en audiencia pública. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

La señora, NIDIA ROCÍO ORDOÑEZ ENCISO, en calidad de demandante identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.276.369 expedida en Pitalito (Huila) y su apoderado, el doctor JESUS ALFONSO FERREIRA VILLEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.227.120 de Pitalito, huila y la T.P. 41.745 del C.S de la J.

La doctora, NUBIA PATRICIA AREVALO SEGURA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.765.552 expedida en Bogotá D.C. y T.P. 59.221 del C.S. de la J. Curadora Ad- Litem del demandado señor HENRY ALFONSO MONTOYA AGUDELLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.322.338. de Villavicencio

En audiencia se surten las siguientes etapas:

CONCILIACIÓN (FRACASADA)

DECLARACION DE PARTE.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

SANEAMIENTO DEL PROCESO

TESTIMONIOS:

CARMEN AMELIA ORDOÑEZ ENCISO
JUAN ANTONIO CALVO
EDWAR ALFONSO MONTOYA ORDOÑEZ:

ALEGATOS

FALLO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4 B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELEFAX 852 6155

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE ZIPAQUIRA**

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES -DIVORCIO – MATRIMONIO
CATOLICO
RADICADO: 201800442
DEMANDANTE: NIDIA ROCÍO ORDOÑEZ ENCISO.
DEMANDADA: HENRY ALFONSO MONTOYA AGUDELO.

DECISIÓN

**POR LO EXPUESTO EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ
ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

R E S U E L V E:

PRIMERO. **DECRETAR** la CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO contraído por HENRY ALFONSO MONTOYA AGUDELO, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.322.338 expedida en Villavicencio (Meta) y NIDIA ROCÍO ORDOÑEZ ENCISO, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.276.369 expedida en Pitalito (Huila), e inscrito en la Notaría Única del circulo de Pitalito (Huila), bajo el indicativo Serial No. 043784.

SEGUNDO. **TENER** por disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio entre HENRY ALFONSO MONTOYA AGUDELO, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.322.338 expedida en Villavicencio (Meta) y NIDIA ROCÍO ORDOÑEZ ENCISO, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.276.369 expedida en Pitalito (Huila). La que deberá liquidarse a continuación de este proceso o de común acuerdo en una Notaría si así lo decidieran las partes.

TERCERO. **ORDENAR** que se inscriba esta sentencia en los respectivos folios de registro civil de matrimonio y en el de nacimiento de HENRY ALFONSO MONTOYA AGUDELO, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.322.338 expedida en Villavicencio (Meta) y NIDIA ROCÍO ORDOÑEZ ENCISO, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.276.369 expedida en Pitalito (Huila).

CUARTO. Sin condena en costas al no existir oposición.

QUINTO. A costa de los interesados expídanse las copias que se soliciten de la presente decisión.

SEXTO. Las partes quedan notificadas en estrados.

SÉPTIMO. Sin recursos.

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
Juez



*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4 B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELEFAX 852 6155*

Firmado Por:

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35d897032be0689debefe5e4e53fd33215a20d3c5273e058f463a11b4bbdeedb

Documento generado en 02/12/2020 02:47:26 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**